Diez maravedis.

STILLO, VSADO, DIEZMARAVE-
DIS, LAS DE ELLOS SOBRE-
ESCRIPTAS.

nidos en ellas los señores Don Francisco Montesdoca Regidor y Pedro Villanueva Jurado y los aceptaron y juraron haciendo las gardas y diligencias.

Respecto de ser ya muy tarde se suspende la vis. para el cuarto del martes las tres horas sobre el establecim. de la comedia y se empieça dho cuarto de este negocio.

Comenzo.

Para que a cuya diligencia se hallen los fieles ejecutores y regidores y cada uno de ellos y el escribano de cabildo y cada uno de ellos para que en virtud de la presente vayan a la casa de la comedia que se ha de hacer en esta ciudad y en ella hagan medir y tasar el sitio que se ha de dar a censo perpetuo para la dicha comedia y hecho lo traigan ante mi para que yo provea lo que convenga.

Dado en Granada a diez y ocho de febrero de mil y seiscientos y ochenta y seis años.

El Conde de Tendilla

Por mandado de su señoría

Ldo. Juan de Lepe y Rojas

Escribano

En la ciudad de Granada a veinte y dos de febrero de mil y seiscientos y ochenta y seis años ante el señor Don Francisco Montesdoca Regidor y Pedro Villanueva Jurado fieles ejecutores de esta ciudad y ante mi el escribano de cabildo parecieron Juan Ruiz Maestro de obras y Juan Ruiz Carpintero y vecinos de esta ciudad y dijeron que por mandado de su señoría del señor Conde de Tendilla corregidor de esta ciudad y su tierra y provincias de la Alpujarra y Guadix y Baza y Huescar y su partido y por ante mi el escribano de cabildo se les ha cometido que midan y tasen el sitio que se ha de dar a censo perpetuo para la comedia que se ha de hacer en esta ciudad y hecho lo traigan ante su señoría para que provea lo que convenga y para que lo puedan hacer y cumplir como se contiene en el mandado de su señoría que queda inserto y para ello juraron a Dios y a una cruz en forma de derecho y prometieron de hacer bien y fielmente lo que se les manda y cometido y de dar relación de lo que hallaren y declararen y para ello se ofrecieron a hacer las diligencias necesarias y lo firmaron de sus nombres.

Juan Ruiz

Juan Ruiz

Ante mi

Ldo. Juan de Lepe y Rojas

Escribano